

Proyecto de ley que autoriza el izamiento de la Bandera Nacional hasta media asta, durante las fiestas patrias, en conmemoración de los fallecidos por COVID-19

I. Antecedentes

1. La Constitución Política en su artículo 2º establece que la bandera nacional es un emblema nacional. La ley n° 20.537 sobre uso e izamiento del pabellón patrio ratifica esta idea indicando que la Bandera Nacional o Pabellón Patrio es un emblema nacional, prescribiendo que ésta podrá usarse o izarse sin autorización previa, cuidando siempre de resguardar el respeto de la misma y de observar las disposiciones que reglamenten su uso o izamiento.
2. Asimismo, dicho cuerpo legal indica que el uso o izamiento de la Bandera Nacional será obligatorio en las oportunidades o efemérides que determine el reglamento.

II. Fundamentos de la iniciativa

1. Que el país atraviesa por una difícil situación sanitaria a causa de la pandemia del COVID-19, la cual ha afectado, a la fecha, a 416.501 personas que se han contagiado del virus, cifra que continúa aumentando día a día.
2. Esta situación ha traído aparejada una tragedia aún más grave, como lo son los 15.608 fallecidos que el país registra hasta el momento por causa del coronavirus, según el Departamento de Estadísticas e Información de la Salud¹.
3. El país debe hacer un reconocimiento por los miles de fallecidos de esta pandemia, puesto que cada uno encierra el dolor de una familia entera, de nuestros compatriotas. Este gesto será una forma de acompañar a los chilenos que han perdido a sus familiares por esta pandemia. Asimismo, esta posibilidad permitiría proyectar una

¹ Informe Epidemiológico N° 47 del Departamento de Epidemiología, disponible en <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/09/Informe-Epidemiol%C3%B3gico-47-.pdf>.



imagen país de solidaridad, y de acompañamiento colectivo ante esta compleja tragedia

4. Que el presente proyecto de ley, ideado por don Juan Carlos Thenoux, comunicador social y publicista, ex concejal de La Serena, pretende generar un acto simbólico que también nos permita hacer conciencia de la relevancia de cuidarnos mutuamente, de tal manera que esta cifra tan dolorosa no continúe aumentando.

III. Idea Matriz

El presente proyecto tiene como idea matriz autorizar el izamiento de la Bandera Nacional, hasta media asta durante las fiestas patrias, en conmemoración de los fallecidos por COVID-19. Asimismo, podrán izarse, en la misma forma, las banderas o pabellones regionales y las de los pueblos originarios, en aquellos casos autorizados para ello

IV. Contenido del proyecto de ley

El proyecto de ley propone agregar un artículo transitorio a la ley n° 20.537 sobre uso e izamiento del pabellón patrio, para autorizar a izar el pabellón patrio durante fiestas patrias hasta media asta, para conmemorar a las víctimas del COVID-19. Asimismo, podrán izarse, en la misma forma, las banderas o pabellones regionales y las de los pueblos originarios, en aquellos casos autorizados para ello.

V. Disposiciones de la legislación vigente que se verían afectadas por el proyecto

El proyecto de ley modifica la ley n° 20.537 sobre uso e izamiento del pabellón patrio, sin afectar otras disposiciones de la legislación vigente.

POR TANTO:

Los diputados que suscribimos venimos en presentar el siguiente:

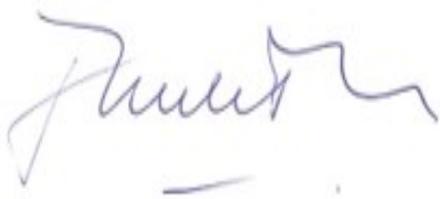


PROYECTO DE LEY

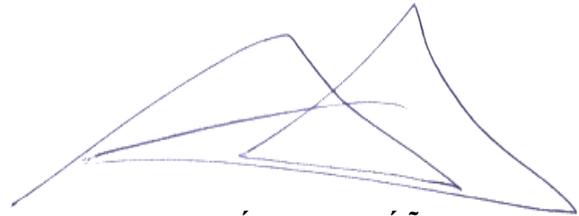
Artículo único: modifíquese la ley n° 20.537 sobre uso e izamiento del pabellón patrio, en el siguiente sentido:

Agréguese el siguiente artículo transitorio: “Artículo transitorio: Durante los días 17, 18 y 19 de septiembre del año 2020, se autoriza el uso o izamiento de la Bandera Nacional hasta media asta, en conmemoración de los fallecidos por el virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o Covid-19.

Asimismo, podrán izarse, en la misma forma, las banderas o pabellones regionales y las de los pueblos originarios, en aquellos casos autorizados para ello”.

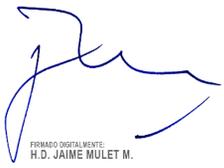


**JAIME MULET MARTÍNEZ
DIPUTADO**



**ESTEBAN VELÁSQUEZ NÚÑEZ
DIPUTADO**





FRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME MULET M.



FRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ESTEBAN VELASQUEZ N.



FRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERIKA OLIVERA D.



FRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELLA CICARDINI M.

